San Juan de Girón, **19** de **agosto** de **2026.**

1. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.**

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el **SECOP 2.**

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ** del municipio de San Juan de Girón, en desarrollo de su función constitucional y legal de garantizar la prestación eficiente y continua del servicio público educativo, requiere mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento los bienes, equipos e infraestructura destinados al desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales, institucionales y de convivencia escolar.

Dentro de los elementos tecnológicos y de apoyo con que cuenta la Institución Educativa se encuentra el sistema de audio general, utilizado para la comunicación institucional, realización de actos académicos y culturales, actividades pedagógicas, reuniones, izadas de bandera, eventos institucionales, jornadas de integración, actividades de convivencia y demás actividades que requieren amplificación y distribución adecuada del sonido dentro de las instalaciones del establecimiento educativo.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, revisión, adecuación, suministro de elementos complementarios, instalación y puesta a punto del sistema de audio general, con el propósito de recuperar y conservar su capacidad operativa y garantizar que los equipos puedan ser utilizados de manera segura, adecuada y eficiente.

La necesidad comprende el suministro e instalación de un switch de 24 puertos Gigabit, un organizador horizontal para rack, elementos de conexión de red mediante *patch cords categoría 6*, *cables y elementos de conexión* para el sistema de audio, así como el suministro de un sistema de dos micrófonos inalámbricos de mano, con tecnología digital y alcance adecuado para las necesidades de amplificación de la Institución.

De igual manera, resulta necesario efectuar mantenimiento al mezclador de audio, incluyendo actividades de revisión y rectificación de soldaduras de tarjetas electrónicas, cambio de elementos deteriorados, limpieza de potenciómetros, ajuste de conectores de entrada y salida de señal, limpieza general y recuperación de las condiciones físicas del equipo.

Asimismo, se requiere realizar mantenimiento a dos bafles activos, incluyendo la revisión y reparación de tarjetas electrónicas, restauración de las etapas de potencia,

preamplificación y fuente, revisión de los componentes de reproducción de sonido y recuperación de sus condiciones físicas.

También se requiere efectuar la revisión general de los cables de audio, cambio de conectores defectuosos y rectificación de soldaduras, con el propósito de garantizar la adecuada transmisión de la señal y reducir las posibilidades de fallas o interrupciones durante la utilización del sistema.

Finalmente, se requiere ejecutar las actividades de instalación, configuración, integración y puesta a punto de los equipos y elementos intervenidos o suministrados, de manera que el sistema de audio general quede funcionando de forma integral, adecuada y acorde con las necesidades de la Institución Educativa.

La intervención resulta necesaria debido a que la falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar fallas en los equipos, interrupciones en el sistema de amplificación, deterioro progresivo de los componentes electrónicos y mayores costos de reparación o reposición. Por lo anterior, resulta técnica y económicamente conveniente realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan prolongar la vida útil de los equipos existentes y recuperar su funcionalidad, siempre que técnicamente resulte viable su reparación, antes que proceder a su sustitución total.

Desde la perspectiva de la adecuada administración de los recursos públicos destinados al establecimiento educativo, la intervención propuesta permite optimizar los bienes actualmente disponibles, conservar su vida útil y evitar, en la medida de lo técnicamente posible, erogaciones superiores derivadas de la adquisición de un sistema completamente nuevo.

En consecuencia, la Institución Educativa requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de audio general, junto con el suministro de los elementos, equipos y accesorios requeridos, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, garantizando que el sistema quede operando de manera integral y adecuada para las necesidades institucionales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades requeridas se encuentran directamente relacionadas con la adecuada prestación del servicio educativo y con la conservación, mantenimiento y funcionamiento de los bienes de la Institución, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, las disposiciones que regulan la administración de los recursos de las instituciones educativas oficiales y las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ**.

3. **OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

    a. **Objeto Por Contratar.**

"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUDIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ**

DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA".

1.1. CODIGOS UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
52000000	52160000	52161500	52161512	Altoparlantes
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
52000000	52160000	52161500	52161541	Mezcladores de audio
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
52000000	52160000	52161500	52161547	Amplificadores de audio

1.2. Descripción técnica del objeto a contratar.

CANT.	DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CALIDAD
1	Switch de 24 puertos Gigabit	BUENA
1	Organizador horizontal de 2 unidades de rack	BUENA
2	Patch Cord categoría 6 de 50 cm	BUENA
1	Cable de audio de 2 XLR macho a 1 XLR hembra	BUENA
1	Sistema de micrófonos doble de mano inalámbrico, digital, con frecuencia escaneable y 60 metros de alcance	BUENA
1	Cable de audio de 7 metros, de plug 1/4 a plug 3.5 mm estéreo	BUENA
1	Mantenimiento mezclador de audio: rectificación de soldaduras de tarjetas electrónicas, cambio de cuchillas deterioradas, limpieza de potenciómetros, ajuste de conectores de entrada y salida de señal, limpieza general y pintura	BUENA
2	Mantenimiento de bafles activos: soldaduras de tarjetas electrónicas, restauración de etapa de potencia, etapa de pre y fuente, revisión de parlante y tweeter, pintura general	BUENA
1	Revisión de cables de audio, cambio de conectores defectuosos y rectificación de soldaduras	BUENA
1	Mano de obra: instalación y puesta a punto de equipos	BUENA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

a. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Mantenimiento, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial.

b. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

4.3.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ**, del Municipio de San Juan de Girón, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.3.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5. ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR.

5.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: La información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de estos, después de solicitar cotizaciones a diferentes Empresas que ofrecen los bienes objeto de la presente contratación, se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se solicitaron tres (3),

cotizaciones a empresas reconocidas en la zona, luego, del análisis de precios del mercado que se obtuvo de las comparaciones se pudo determinar de ellas la de menor precio, aclarando que todas ellas cumplen con las condiciones técnicas, establecido por la I.E. Oficial, en sus cotizaciones.

5.3. SONDEO DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Para efectos de obtener valores de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de cotización a tres (3) empresas del área metropolitana así:

ITEM	DESCRIPCION	MARCAS DE AUDIO	AUDIO MARCAS	FUSION TIC SAS
1	**MANTENIMIENTO SONIDO**	**$ 3.667.580**	$ 3.937.000	$ 3.905.580

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez realizado el análisis de las tres (3), cotizaciones el valor del presente contrato de mantenimiento será hasta la suma de **TRES MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($3.667.580º°),** incluidos IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

7. FUENTE DE LOS RECURSOS CDP.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro – Mantenimiento de Infraestructura Educativa – bienes muebles – Cod. **2.1.2.02.02.008.06**, **R002** – 2 **GRATUIDAD** – SGP / **Servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, mobiliario y otros bienes muebles**, de conformidad con el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nro:26-00012 del 19 de agosto de 2026**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial **Colegio Santa Cruz**.

8. FORMA DE PAGO:

La I.E. Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ**, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al cien por ciento (**100%**), del valor total al finalizar el mantenimiento y suministro de los discos duros, previa presentación de la correspondiente factura, informe y aprobación por el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado,	5%

	retenido o autoretenido)	

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro Gpresupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ** , teniendo en cuenta el valor, el termino del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. ***Régimen de contratación*** *del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

En este sentido el Manual de Contratación de la Institución en su artículo Quinto contempla que: "Garantías. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores

a 20 SMLMV, en el evento en que el Establecimiento Educativo lo considere necesario y de acuerdo con la naturaleza, valor y atendiendo el análisis de los riesgos de la contratación, podrá solicitarla".

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por mensualidad vencida y/o el 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial ***COLEGIO SANTA CRUZ*** *DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Publica.*

13. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

- En la actualidad la **I.E. Oficial Colegio SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

  De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **ocho (08) días hábiles,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el Registro Presupuestal correspondiente; Este contrato se entenderá perfeccionado desde el momento que se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

15. INFORMES:

- *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

16. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por un directivo docente de la Institución Educativa Oficial.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 **I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.**

Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRIGUEZ
Rector Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan Girón

Elaboro: Abg. FRANCISCO ALONSO PINZON ANCHICOQUE - Contratista.